

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Veinticuatro de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Julio de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/466 en la cual se requería la siguiente información:

- Micro datos a nivel de individuo de registros de nacimientos de bebés de madres adolescentes menores de 26 años, incluyendo información de municipio y departamento de nacimiento del bebé, fecha de nacimiento del bebé, sexo del bebé, fecha de nacimiento de la madre, edad de la madre, municipio y departamento de residencia de la madre, si figura un padre en el certificado, fecha de nacimiento del padre, edad del padre, municipio y departamento de residencia del padre, para el período 2000 (o lo más atrás en el tiempo posible) al 2020 (junio)

- Número total de nacimientos de bebés de madres adolescentes menores de 26 años, por municipio y departamento de nacimiento del bebé, mes de nacimiento del bebé, grupo de edad de la madre (menor de 26 años) y sexo del bebé para el período 2000 al 2020 (junio).

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadistas, quienes enviaron respuesta a lo requerido.


Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123